"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconditación Nacional"



Livia B. Gutterrez Adriansin Notatio de Lima Scholl 120 Df. 15 - Mirañares Ter. 443-8242 Fax: 445-5174 (Ass. 107)

RESOLUCIÓN Nº 4970-2018-SUNEDU-02-1568 TIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

Lima, 11 de junio de 2018

LMA 03 AGO 2020

VISTO:

CERTIFICO QUE ESTACOPIA. TANTO ANVERSO COMO REVERSO. GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD COMEC ORIGINAL.

El Expediente N° 0005009-2018 presentado el dia 04 de juno de 2018 por dona STEFANY CETESTE AN MARQUEZ PELAEZ, quien identificada con PASAPORTE Nº 084213829 apricita el reconocimiento de su Titulo de Médica Cirujana de fecha 15 de diciembre de 2016, epitido por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio organ al NFORME DE RECONOCAMENTO Nº 5070-2018-SUNEDU/02-15-02 de fecha 08 de junio de 2018 y.

CONSIDERANDO

e, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se cres la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU,

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Liny Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Titulos";

Que, el articulo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Titulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDUCO, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, mosficado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDUCD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDUCD y la Resolución del Consejo Directive N° 099-2017-SUNEDUCD:

Que, el artículo 31º del Regiamento del Registro Necional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y natificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisia del Expediente Nº 0005009-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONDOMIENTO Nº 5070-2018-SLNEDU-02-15-02 de fecha 08 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente.

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezueta a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)".

Especieras: 0005008-2018

Esta Rescructión priede ser verificada en el sitio seb de la Superintend





Que, mediante DF.RE (DAC-RED) M. 2-8-8/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emisdo por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) juridicamente visible que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los situlares de nacionalidad venezolaria (...) sobre la base de lo dispuesto en el Converso Regional de 1974 (...)".

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumpido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUREDU para el reconocimiento de su titulo profesional extranjero:

Que, de conformadad con la señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Regismento de Registro Nacional de Grados y Titulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SINEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SINEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SINEDU/CD y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUFEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-NN-EDU.

SE RESUELVE:



Artículo Único - Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 5070-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 08 de junio de 2018, el Titulo de Médica Cirujana otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a dota STEFANY CELESTE MARQUEZ PELAEZ, identificada con PASAPORTE Nº 084213820, disponiêndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y comuniquese.



MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE
Unidad de Registro de Grados y Titulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



22/8/23, 16:03 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MARQUEZ PELAEZ, STEFANY CELESTE PAS 084213820	TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA Fecha de Diploma: 15/12/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 11/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA

about:blank 1/1